

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA
DEMANDANTE :MARIA LUCRECIA CARACAS Y OTROS
DEMANDADO :COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS Y OTROS
RADICACIÓN :2020-00204-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la parte actora se pronuncia frente al auto que decretó la terminación del proceso en referencia por desistimiento tácito, en el sentido de manifestar que no está de acuerdo que el proceso lleva un término superior de un (1) año sin ningún pronunciamiento de la parte demandante, el Juzgado RESUELVE:

1.- INFORMESELE a la apoderada de la parte actora, que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 13 de abril del 2023 (documento No.23), el cual se encuentra ejecutoriado y en donde el despacho expuso las razones jurídicas para aplicar aquel instituto jurídico al caso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría	
Cali, 24 DE MAYO DEL 2023	
Notificado por anotación en el estado No. 85	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario	